



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 944 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

19 DIC. 2023

**VISTOS:** El Memorandum N° 3513-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 27 de noviembre del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente a la administrada Licenciada en Enfermería ADELA RIOS ALARCON, en mérito a Hoja de Trámite N° 9905, mediante el cual solicita la expedición Resolución de Término de Serums, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO N° 07445 - 2023-1, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Licenciada en Enfermería ADELA RIOS ALARCON, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en el Puesto de Salud de la Posta Médica Policial de Andahuaylas, del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, Grado de Dificultad 4;

Que, mediante documentos de vistos presentado por doña ADELA RIOS ALARCON, de profesión Licenciada en Enfermería, egresado de la Universidad Tecnológica de los Andes, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud de la Posta Médica Policial de Andahuaylas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, por acuerdo del Comité sub Regional de SERUMS de la Dirección de Salud Andahuaylas y Acta N° 05-2023-CSR-SERUMS, se convalida con SERVICER y en atención al acuerdo 02-2023-CSR-SERUMS, se determina la fecha de término de SERUMS el 30 de setiembre del 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER,** el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por doña ADELA RIOS ALARCON, identificada con DNI N° 31186233, de profesión Licenciada en Enfermería, efectuado desde el 12 de junio del año 2023 y en atención al acuerdo 02-2023-CSR-SERUMS, se determina la fecha de término de SERUMS el 30 de setiembre del 2023, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, en el Puesto de Salud de la Posta Médica Policial de Andahuaylas, del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, Grado de Dificultad 4, en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdrl



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
COP: N° 23633  
DIRECTOR GENERAL